

# ORDENANZA QUE IMPULSA, PROMUEVE E INCORPORA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

Iniciativa parlamentaria del Bloque de Concejales de la  
Revolución Ciudadana



# **SOBRE ESTA PRESENTACIÓN**

**01**

## **MOTIVACIÓN**

Realidad actual que requiere intervención inmediata

**03**

## **ARTICULADO**

Directrices de política pública y disposiciones necesarias para enfrentar los problemas existentes

**02**

## **CONSIDERANDOS**

Marco legal vigente que sustenta el proyecto y sus acciones derivadas

**04**

## **SOCIALIZACIÓN**

Resumen de las acciones realizadas para lograr la construcción participativa del proyecto



# 01

## MOTIVACIÓN

Realidad actual que  
requiere intervención  
inmediata



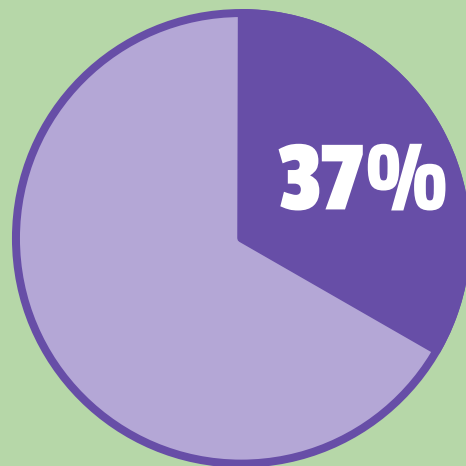
## DATOS DE LA REALIDAD ACTUAL



**-25%**

### INEQUIDAD SALARIAL

Según el INEC, las mujeres perciben un salario 25% menor que los hombres



### DISCRIMINACIÓN NEGATIVA

En Ecuador solo el 37% de los puestos directivos son ocupados por mujeres

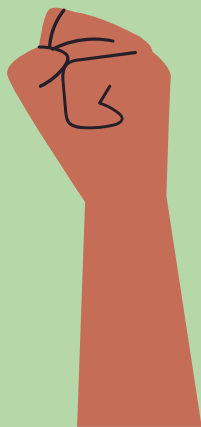


### VIOLENCIA DE GÉNERO

En nuestro país ocurrió un femicidio cada 44 horas en 2021. Al presentar este proyecto, en 2019, era cada 72 horas.

# CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE **TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER** (ONU, 1980-1981)

En su artículo 5, literal a) se **exige a los Estados:** “**Modificar los patrones socioculturales** de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”



# COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

En su recomendación general N° 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer precisa que **“...los Estados también pueden ser responsables** de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos...”



## EN RESUMEN

Transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del gobierno local, tiene como fin visibilizar y **corregir las desigualdades e inequidades**, a través del compromiso explícito de **revertir las desigualdades** presentes en la sociedad patriarcal para transformar las relaciones de género.

La **incorporación del enfoque de género en las políticas públicas** es identificada, también, como una estrategia para incrementar su efectividad; **construir políticas públicas más equitativas e incluyentes**, permitiendo una participación activa y libre de discriminación para los diversos actores sexogenéricos.



# 02

## CONSIDERANDOS

Marco legal vigente que sustenta el proyecto y sus acciones derivadas





# RECUENTO DE INCLUSIONES POR FUENTE

## INTERNACIONALES

Convención de Belém do Pará y Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

2

## LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Art. 38 literal c y Art. 50

2

2

## COOTAD

Art. 54 y Art. 327

2

## REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 23

2

1

## CONSTITUCIÓN

Art. 1, Art. 11 numeral 2, Art. 11 numeral 8, Art. 11 numeral 9, Art. 33, Art. 70, Art. 229

7

## LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 38 literal c y Art. 50

## CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. II.5.36 y Art. II.5.9

2

1

## POR EJEMPLO

Que, Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República prescribe que **todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades, y que nadie puede ser discriminado** por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, **identidad de género**, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, **orientación sexual**, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.



## POR EJEMPLO

Que, el Art. 70 de la Constitución determina que **el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, e incorporará el enfoque de género** en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público;



# 03

## ARTICULADO

Directrices de política pública y disposiciones necesarias para enfrentar los problemas existentes



# RECuento GENERAL

**10**

**ARTÍCULOS**

**5**

**DISPOSICIONES  
TRANSITORIAS**

**1**

**DISPOSICIÓN FINAL**

# ARTÍCULOS DEL PROYECTO

## Art. 1. OBJETIVO

Garantizar la igualdad real de oportunidades y no discriminación entre las personas, a través de la transversalización del enfoque de género en el diseño, elaboración e implementación participativa de políticas, planes, programas y proyectos, en la gestión, desarrollo y ordenamiento en el MDMQ.



## Art. 2. NATURALEZA

La presente Ordenanza rige la planificación, organización, gestión, conformación y funcionamiento en todas las instancias del MDMQ.



# ARTÍCULOS DEL PROYECTO

## Art. 3. PRINCIPIOS RECTORES

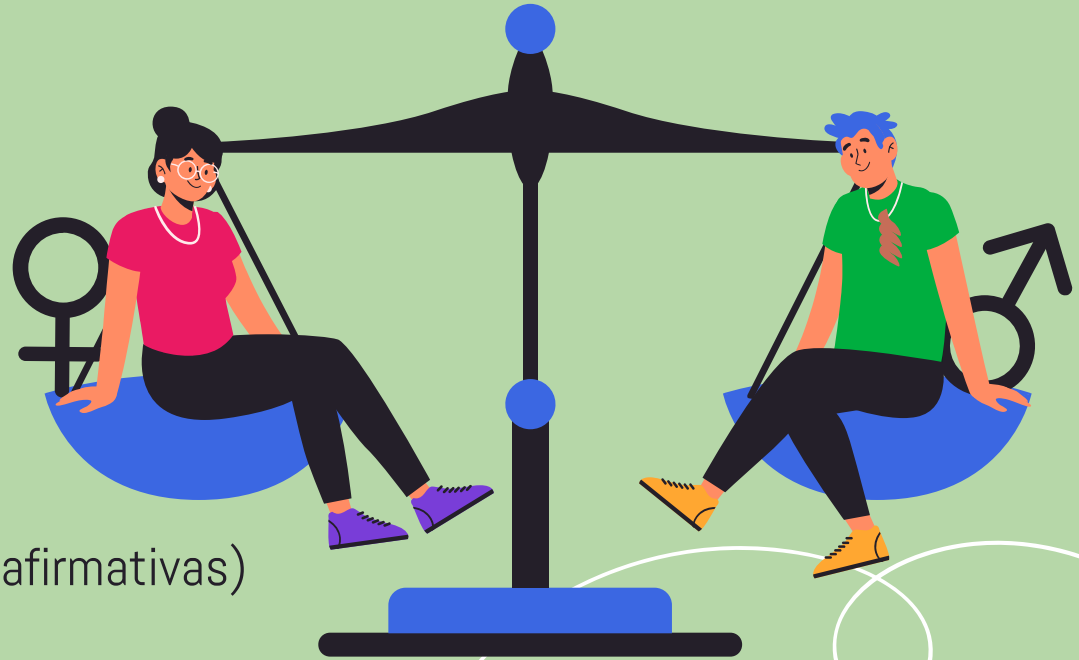
- Respeto
- Igualdad y no discriminación
- Equidad
- Participación
- Pro persona
- Respeto a la orientación sexual e identidad de género
- Progresividad de derechos y prohibición de regresividad
- Ciudadanía Universal
- Atención prioritaria y especializada
- Integralidad de las políticas
- Corresponsabilidad
- Subsidiariedad y concurrencia
- Territorialidad



# ARTÍCULOS DEL PROYECTO

## Art. 4. ENFOQUES

- De derechos
- De género
- De diversidad
- De inclusión
- Generacional
- Interculturalidad
- Enfoque diferencial (acciones afirmativas)
- Interdependencia





# ARTÍCULOS DEL PROYECTO

## ART. 5. DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA GESTIÓN, DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La Secretaria de Planificación tiene la responsabilidad de elaborar el Plan Estratégico de Transversalización del Enfoque de Género que deberá considerar políticas, planes, programas y proyectos, responsables, recursos y plazos que garanticen el cumplimiento del objetivo de la presente ordenanza.



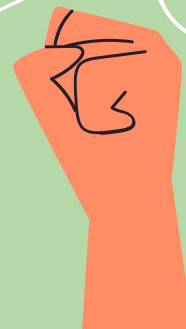
## Art. 6. EJES DEL PLAN ESTRATÉGICO

Eje 1: Coordinación Institucional; Eje 2: Transformación Social; Eje 3: Estado del Bienestar con Perspectiva de Género; Eje 4: Empleo y Economía.

# ARTÍCULOS DEL PROYECTO

## Art. 7. DEL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSVERSALIZACIÓN

A partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, todas las políticas, planes, programas y proyectos del MDMQ podrán ser objetados por la Secretaría de Inclusión Social (SIS). Este dictamen favorable o desfavorable, contendrá el criterio por el cual, la Secretaría considera que la política, plan, programa o proyecto, cumple o no con los criterios mínimos para garantizar la transversalidad del enfoque de género, énfasis mujeres.



# ARTÍCULOS DEL PROYECTO

## Art. 8. DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA TRANVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO (1/2)

- Índice de percepción del enfoque de género: se refiere al conocimiento que tienen las y los servidores del MDMQ sobre el enfoque de igualdad de género. Es indicador deberá ser mayor al 70% con un crecimiento de 10 puntos porcentuales de forma anual.
- Porcentaje de servidores/ as mujeres/ hombres del MDMQ sensibilizadas/ capacitadas/ os en enfoque de igualdad de género. Este indicador deberá ser mayor al 10% con un incremento de 10 puntos porcentuales de forma anual.
- Índice de género en cargos de libre remoción. Cómo mínimo, en el MDMQ el 51% de los funcionarios de libre remoción deben ser mujeres.
- 100% de las vacancias y nuevas incorporaciones de agentes civiles de tránsito serán cubiertas con mujeres, entre estos 10% para Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios.
- 100% de las vacancias y nuevas incorporaciones de agentes de control del espacio público serán cubiertas con mujeres, entre estos 10% para Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios.



# ARTÍCULOS DEL PROYECTO

## Art. 8. DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA TRANVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO (2/2)

- 100% de las vacancias y nuevas incorporaciones de los conductores del transporte público serán cubiertas con mujeres, entre estos 10% para Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios.
- Participación porcentual diferenciada por género que conforman el talento humano del MDMQ. Este indicador deberá ser mayor al 47% para el año siguiente de la aprobación de la presente ordenanza y deberá llegar al 50% en un máximo de 3 años.
- Número de sistemas informáticos que desagregan la información con enfoque de igualdad de género. Deberán ser mayor al 50%, llegando al 100% en un plazo máximo de 3 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.
- Número de protocolos elaborados e implementados que permitan transversalizar el enfoque de igualdad de género en los macro procesos de talento humano. Este indicador deberá ser de 10 protocolos mínimos por año.
- Número de normas internas que consolidan la política de género. No menor a 5 por año.
- Número de protocolos de atención a usuarias y usuarios del MDMQ que incluyen directrices con enfoque de igualdad de género y reconocimiento de las necesidades diferenciadas de hombres, mujeres y personas de diversa identidad. No menor a 5 por año.



# ARTÍCULOS DEL PROYECTO

## Art. 9. DE LA METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS

La Secretaría de Planificación, La Secretaría de Inclusión Social y la DMRH en coordinación con las organizaciones de servidores municipales, legalmente establecidas, desarrollarán una metodología, que sea de cumplimiento obligatorio en las diferentes dependencias del MDMQ. Adicionalmente se creará comisiones para control del cumplimiento de la presente disposición.

## Art. 10. DE LA CAPACITACIÓN

Se capacitará de forma continua al personal del MDMQ en el enfoque de género para el desarrollo de las políticas, planes y proyectos.



# ARTÍCULOS DEL PROYECTO

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- **PRIMERA:** La Secretaría de Planificación presentará el **Plan Estratégico de Transversalización de Género** en las Políticas Municipales a la Secretaría de Inclusión Social y organizaciones de servidores municipales, legalmente establecidas, para su validación, en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.
- **SEGUNDA:** La Administración General a través de la entidad responsable presentará a partir del 2020 el **presupuesto** que incluya la aplicación del catálogo con enfoque de género, en sus políticas, planes y proyectos.
- **TERCERA:** Con la finalidad de tener una línea de base que permita conocer, con certeza estadística del talento humano (mujeres), la DMRH realizará un **levantamiento**, en un plazo no mayor a los 60 días a partir de la aprobación de la presente ordenanza.
- **CUARTA:** En un plazo de 90 días, una vez realizado el Plan Estratégico de Transversalización de Género, la Secretaría de Inclusión Social y la Administración General presentarán un **cronograma de capacitación con enfoque de género** para los funcionarios/ as y servidores/ as municipales a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.
- **QUINTA:** La Secretaría de Planificación y la Secretaría de Inclusión Social presentarán la **metodología para la implementación de la política** en un plazo de 90 días.



# 04

## SOCIALIZACIÓN

Resumen de las acciones realizadas para lograr la construcción participativa del proyecto



# PROCESO DE **SOCIALIZACIÓN**

## **1ER PASO**

Socialización del  
proyecto



## **2DO PASO**

Aportes al proyecto  
y debate



## **3ER PASO**

Análisis grupal de  
las propuestas y  
consensos



## **4TO PASO**

Sistematización de los  
aportes consensuados e  
inclusión en el proyecto





N.	NOMBRE Y APELLIDO	ORGANIZACIÓN
1	Luz Zúñiga	San Fra
2	Zoila Rodríguez	Consortio U
3	Yolanda Urquiza	San Francisco de Obispo
4	Guillermo Gabilona	
5	Roberto Tigan	
6	Enzo Zúñiga	
7	Julio Rosas	
8	Maria de la P	
9	Gloria	
10		

**+65**  
**APORTES**  
**CIUDADANOS**

**+25**  
**ORGANIZACIONES,**  
**GRUPOS Y**  
**COLECTIVOS**  
**SOCIALIZADOS**

N.	NOMBRE Y APELLIDO	ORGANIZACIÓN
1	Matias...	San José del...
2	Carmon Alta	Condado...
3	Nancy Rodríguez	Condado...
4	Blanca...	Condado...
5	Blanca...	Condado...
6	Roberto...	Condado...
7		
8		
9		
10		
11		

N.	NOMBRE Y APELLIDO	ORGANIZACIÓN / COLECTIVO	E-MAIL	TELÉFONO	FIRMA
1	Jorge...				
2	...				
3	...				
4	...				
5	...				
6	...				
7	...				
8	...				
9	...				
10	...				
11	...				
12	...				

LEFONO	FIRMA
91556712	Luz Zúñiga
635099	Zoila Rodríguez
999005245	Yolanda Urquiza
9908250	Guillermo Gabilona
9154751	Roberto Tigan
9224934	Enzo Zúñiga
991725514	Julio Rosas

LA METROPOLITANA DE C...  
 que "Impulso...  
 politano de C...

N.	NOMBRE Y APELLIDO	ORGANIZACIÓN	E-MAIL	TELÉFONO	FIRMA
1	Verónica Moya	CPD - D...	veronica-moya@...	2551995	
2	Nataly Andrea	UNME	natalyandrea@...	018404391	
3	Nathaly Godínez	ASOLIDEZ	nathalygodinez@...	0195651882	
4	Saskya Lugo	YUNYMA	saskya.lugo@...	0970719191	
5	Daniela Castro	UNME	daniela.castro@...	0888891961	
6	Carla Parra	UNME	carla.parra@...	0161866043	



# Gracias



Concejala **Soledad Benítez**  
solebenitezb@gmail.com  
+593 98 724 5724



**CRÉDITOS:** esta plantilla de presentación fue creada en base a un modelo libre de **Slidesgo**, incluidos íconos de **Flaticon** e infografías e imágenes de **Freepik**